

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 30** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, del Director General de Presupuestos, por el que acuerda hacer pública la Decisión de ejecución de la Comisión europea de 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027 para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad de Madrid, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*

La Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente (Directiva EAE), tiene por objetivo “proporcionar un alto nivel de protección del medioambiente y contribuir a la integración de las consideraciones ambientales en la preparación y adopción de planes y programas con vistas a promover el desarrollo sostenible”. Esta Directiva se traspuso al derecho español mediante la Ley 9/2006, posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, actualmente vigente. En el ámbito de la Comunidad de Madrid se aplica Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en los términos previstos en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas Disposición Transitoria Primera.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (Reglamento RDC) relativas a varios fondos europeos (entre los que se encuentra Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER), y sus documentos de desarrollo, establecen el sometimiento del FEDER al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE).

El Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid persigue un desarrollo integral y sostenible basado en estrategias territoriales y del fomento por parte de la Unión Europea, con el objetivo de afrontar los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales, tal como se describe en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión. Por ello el Programa se ha sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, ya que se ajusta a los supuestos del artículo 6, apartado 1 de la Ley 21/2013.

Con fecha 11 de abril de 2022 se dictó la Resolución aprobatoria del Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico y con fecha 4 de mayo de 2022 se efectuó el Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 105) por el que se somete a información pública el antedicho Estudio Ambiental y la versión inicial del Programa FEDER 21-27 de la Comunidad de Madrid. Finalmente con fecha 3 de octubre de 2022 se resuelve la Evaluación Ambiental Estratégica (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 242, de 11 de octubre de 2022).

Por otra parte, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2022 [C (2022) 9308 final] se aprueba el “Programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027” para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad de Madrid para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, actuando la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo como órgano promotor de la Evaluación Ambiental Estratégica, se acuerda hacer públicos la Decisión de aprobación y el texto íntegro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid aprobado.

Asimismo se hace público el extracto relativo a la forma en la que se han integrado en el Programa los aspectos ambientales, los resultados del estudio ambiental estratégico, de la información pública y de las consultas, y la declaración ambiental estratégica. Igualmente se exponen las razones de la elección de la alternativa seleccionada.

Por último se hace público el documento sobre las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027.

El texto de la Decisión de aprobación y del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 y documentos antedichos podrán consultarse en el portal institucional en la ruta <https://www.comunidad.madrid/servicios/madrid-mundo/fondos-europeos-comunidad-madrid>

Madrid, a 19 de diciembre de 2022.—El Director General de Presupuestos, Gregorio Moreno López.

Anexo I

PROGRAMA FEDER COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027

Extracto relativo a la integración de medidas medioambientales en el programa y alternativas consideradas

Antecedentes

Desde la Dirección General de Presupuestos, en su condición de Organismo Intermedio Coordinador del FEDER en la Comunidad de Madrid, se han llevado a cabo los trabajos para la elaboración del Programa del FEDER 2021-2027 de la región, que han culminado con la aprobación del mismo el pasado 7 de diciembre por parte de los servicios de la Comisión Europea. (Decisión C (2022) 9308 final, (CCI2021ES16RFPR016)).

El antedicho Programa ha sido sometido previamente a su envío a los servicios de la Comisión a una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de acuerdo con la Ley 21/2013, con el objetivo de garantizar que el Programa favorece la protección ambiental y promueve el desarrollo sostenible en sus actuaciones.

El procedimiento de la EAE se inició el pasado 17 de diciembre de 2021 mediante la remisión de la comunicación y la información contemplada en el artículo 17 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, al órgano competente en materia de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid (la D. G. de Descarbonización y Transición energética). El 11 de abril de 2022 se dictó la Resolución del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por parte del órgano ambiental. Consecuentemente, se elaboró el Estudio Ambiental Estratégico, que fue sometido al proceso de información pública con el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) con fecha 4 de mayo de 2022, abriéndose un plazo de 45 días para observaciones. Simultáneamente se remitieron cartas informativas de la publicación del Estudio Ambiental Estratégico para sus aportaciones a 123 organismos-entidades relacionadas (finalizando el envío con fecha 10 de mayo de 2022, a partir del cual dispusieron de 30 días para sus alegaciones).

La difusión a través del BOCM, la remisión a las administraciones públicas afectadas y a otras entidades y la publicación del Programa en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid han permitido una amplia difusión de los documentos y garantizar la mayor transparencia en este proceso.

Tras la consulta, se integraron las observaciones en el borrador del Programa, que fue remitido al órgano ambiental el 19 de julio de 2022. Por su parte, el órgano ambiental emitió la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) con fecha 3 de octubre (BOCM del 11 de octubre de 2022).

El presente Anexo indica cómo se han integrado los aspectos ambientales y las conclusiones más relevantes de la mencionada DAE.

Incorporación de aspectos ambientales en el Programa

La elaboración del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 y del Estudio Ambiental Estratégico discurrieron en paralelo y de manera coetánea, de tal forma que los objetivos y principios ambientales que lo conforman fueron integrados progresivamente a lo largo de todo este proceso.

Así, como resultado del proceso de consulta pública, se recogieron en el Estudio Ambiental Estratégico y en el Programa las aportaciones de las distintas partes consultadas, destacando las observaciones de la

Confederación Hidrográfica del Tajo, del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y del Ayuntamiento de Madrid.

Además, el Programa FEDER 2021- 2027 de la Comunidad de Madrid incluye actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo en relación con los siguientes objetivos climáticos y medioambientales: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Esto garantiza que, a priori, los efectos estratégicos significativos que resulten de la ejecución del Programa no sean de mayor alcance.

De esta forma, se ha realizado una valoración cuantitativa y cualitativa de la contribución de las distintas líneas de inversión, no detectándose efectos negativos significativos de ninguna de los proyectos, obras o actividades propuestas, si bien contribuyen de distinta manera a la consecución de los objetivos climáticos y/o medioambientales establecidos.

Por otro lado, la DAE no ha afectado al contenido del programa, el cual por tanto no ha sufrido grandes modificaciones derivadas de la Declaración Ambiental Estratégica.

Así mismo, desde la Dirección General de Presupuestos se ha remitido a los distintos órganos gestores del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid la Declaración Ambiental Estratégica, publicada el pasado 3 de octubre en el BOCM, así como sus principales observaciones. En esa misma comunicación se les ha informado que, previo a la fase de solicitud de cofinanciación, deberán cerciorarse de que sus actuaciones cumplan los requerimientos ambientales marcados por la DAE y por el Estudio Ambiental Estratégico y deberán remitir a esta Dirección General una breve memoria sobre cómo se han tomado en consideración los mencionados condicionantes.

De manera adicional, en la Instrucción remitida a los órganos gestores con fecha 9 de diciembre de 2022, sobre el procedimiento de solicitud de autorización/selección de operaciones del programa FEDER 2021-2027, se ha incorporado un anexo que recoge todas las condiciones finales establecidas por la Declaración Ambiental Estratégica y el Estudio Ambiental Estratégico, tanto a nivel general como a nivel de objetivo específico.

Estos determinantes y medidas se centrarán en definir los criterios para la elegibilidad de las acciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de asegurar que estas se desarrollen con el menor impacto ambiental posible y contribuyan en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos ambientales y climáticos descritos anteriormente, entre otros con la finalidad de:

- Priorizar las actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental.
- Priorizar las actuaciones que incluyan medidas para reducir la generación de residuos.
- Priorizar las actuaciones que lleven a cabo un control de sus emisiones y cuenten con planes para la gestión de los residuos, los vertidos y las emisiones de GEI a la atmósfera.
- Excluir las actuaciones que puedan causar una fragmentación de los espacios naturales y los corredores ecológicos.
- Las actuaciones deberán cumplir con las directrices de los Planes de Ordenación Territoriales y los Planes Urbanísticos pertinentes.

- Las actuaciones deberán cumplir, si aplicara, con los requisitos y las medidas establecidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

Alternativa seleccionada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo realizó en el Estudio Ambiental Estratégico una descripción de las diferentes alternativas para el desarrollo del Programa, las cuales exponían los distintos escenarios de selección de objetivos específicos en el marco del periodo de programación 2021-2027. El Estudio Ambiental Estratégico elaborada por el órgano sustantivo planteaba tres alternativas:

- La alternativa cero supondría no cumplir con los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027, por lo que se perdería la asignación del Programa FEDER para la parte destinada a esta Comunidad Autónoma.
- La alternativa uno consiste en la programación de actuaciones en todos los objetivos propuestos por el Reglamento FEDER con la finalidad de incidir en todos los aspectos sociales, económicos y ambientales de la región.
- La alternativa dos consiste en desarrollar medidas y tipos de actuaciones para el desarrollo de la región sobre la base de los avances obtenidos en el periodo anterior de programación para consolidar y mejorar los resultados e impactos sobre la sociedad y ajustándose a los nuevos requisitos reglamentarios en un nuevo contexto socioeconómico

La opción seleccionada ha sido la alternativa dos, la cual permitirá consolidar los avances obtenidos en el periodo anterior de programación, así como impulsar el desarrollo de la región acorde a las necesidades que se presentan en el contexto socioeconómico, ambiental y climático actual, aportando mayores beneficios para impulsar el desarrollo sostenible de la Comunidad de Madrid. Esta alternativa se corresponde con el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid en el cual se justifica la selección de los objetivos específicos programados para abordar los retos de la región en el periodo 2021-2027.

ANEXO II

PROGRAMA FEDER COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027

Extracto de medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del programa

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la Dirección General de Presupuesto en su condición de órgano sustantivo de la solicitud de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, deberá realizar un seguimiento para identificar los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas previstas en este para evitarlos o reducirlos.

En este sentido, desde la Dirección General de Presupuestos, se ha definido un Sistema de Vigilancia y Seguimiento Ambiental del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE). El Sistema de Vigilancia ambiental servirá para el análisis del desarrollo en los ámbitos ambiental y climático de las diferentes acciones desarrolladas en el marco del Programa, mientras que el Sistema de Seguimiento ambiental pretende evaluar de forma global los resultados del Programa en cuanto a los objetivos ambientales en los que es de incidencia.

De esta manera, el Sistema de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las indicaciones y medidas previstas en el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid, con el fin de:

- Comprobar que las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y las condiciones de esta la DAE se ejecutan adecuadamente.
- Proporcionar información sobre la calidad y oportunidad de tales medidas y condiciones.
- Detectar alteraciones no previstas, con la consiguiente modificación de las medidas establecidas o la definición de nuevas medidas.
- Cuantificar los impactos a efectos de registro y evaluación de su evolución temporal.
- Aplicar nuevas medidas en el caso de que las definidas en el Estudio Ambiental Estratégico o en la DAE fueran insuficientes.

Además, para conocer y medir la efectividad del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid en la consecución de los objetivos climáticos y ambientales, se evaluará su evolución a través de un Sistema de Seguimiento basado en indicadores ambientales en ámbitos como los espacios naturales, el clima, la energía, el agua o la movilidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en Estudio Ambiental Estratégico.

Los resultados de este Sistema de Vigilancia y Seguimiento Ambiental se integrarán en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa FEDER 2021-2027. Además, la Dirección General de Presupuestos elaborará informes periódicos de seguimiento sobre el cumplimiento de la Declaración Ambiental Estratégica y del resto de medidas ambientales previstas.

Finalmente, la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, como órgano ambiental, participará en el seguimiento, para lo que podrá recabar información y realizar todas aquellas las comprobaciones que considere necesarias.

(03/24.666/22)

